



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

2017 - "AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

1918 - 2018 - "CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

EXP-UNC: 64702/2016

25 ABR 2017

VISTO:

La solicitud de licencia estudiantil por enfermedad crónica formulada por el alumno Ataide Orozco Fernando Agustín DNI N° 37.616.380, Mat. 201117150-2 de conformidad a lo prescripto por la Ord. H.C.S n° 12/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidas las condiciones establecidas al efecto por la mencionada normativa;

Que el alumno manifiesta que desde principios del año 2014 padece una enfermedad crónica de tipo psicológica, conforme acredita a fs. 3 y 4 mediante certificado medico expedida por Medico Balestrini Anibal M.P 35644 – C.E 17952. Ello en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el inc. f) de la Ord. HCS 12/10.

Que por el motivo expuesto, la alumna se vio imposibilitada a rendir las asignaturas Derecho Privado IV, Derecho Procesal Civil y Comercial, Derecho Administrativo, Derecho del Trabajo y la Seguridad Social y Derecho Procesal Administrativo. Debiendo solicitar el beneficio de la Licencia Estudiantil a fin de que opere la suspensión del plazo correspondiente de la vigencia de las regularidades en las asignaturas antes mencionadas.

Que a fs. 7 obran las actuaciones de la Dirección de Salud Estudiantil de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la UNC, por medio de las cuales certifican y recomiendan otorgar licencia estudiantil por el período comprendido del 01 de Diciembre de 2016 hasta el 01 de Diciembre de 2017 al alumno Ataide Orozco Fernando, de conformidad a lo dispuesto por el art. 8 de la Ord. HCS 12/10.

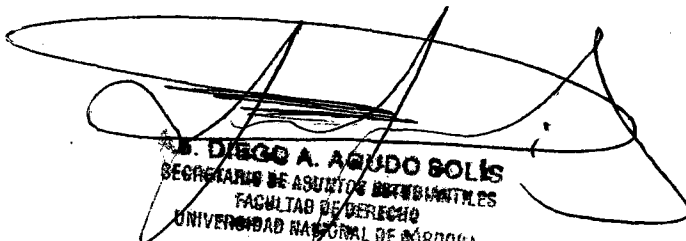
Por ello;

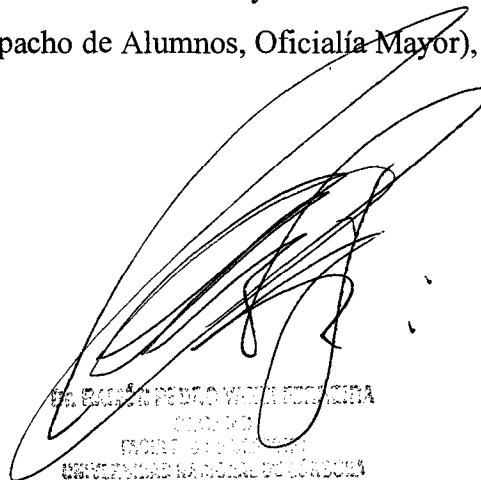
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder Licencia Estudiantil al alumno Ataide Orozco Fernando Agustín DNI N° 37.616.380, Mat. 201117150-2, por el período comprendido del 01 de Diciembre de 2016 hasta el 01 de Diciembre de 2017 y en consecuencia, prorrogar la vigencia de las regularidades obtenidas por la alumna por un plazo igual al comprendido en la Licencia.

Artículo 2.- Protocolícese, comuníquese, y pase para su conocimiento y demás efectos a la, Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor), Departamento de Diplomas


D. DIEGO A. AGUADO SOLÍS
SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCION N° **336**


D. DIEGO A. AGUADO SOLÍS
SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA